

## Vocales:

Don Ramón Barce Benito.  
Don Tomás Marco Aragón.  
Don Antón García Abriú.  
Don Armando Blanquer Ponsada.  
Don Manuel Castillo Navarro-Aguilera.

Secretario sin voto: El Secretario general de Música y Teatro.

Segundo.—El Jurado, de conformidad con el artículo 1.º de la Orden de convocatoria, acordó por unanimidad conceder el Premio a don José Evangelista, por su obra «Visión», para voz humana y cinco instrumentos.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 25 de noviembre de 1982.—El Director general, Juan Cambreleng Roca.

339

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 1982, de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía, por la que se hacen públicos la composición del Jurado calificador del Premio Nacional de Literatura de «Poesía en Lengua Castellana», Edición 1982, así como el fallo emitido por el mismo.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 11 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo), por la que se convoca el Premio Nacional de Literatura de «Poesía en Lengua Castellana», edición 1982, esta Dirección ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado calificador, así como el fallo emitido por el mismo.

Primero.—El Jurado calificador quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Matías Vallés Rodríguez, Director general del Libro y de la Cinematografía.

Vocales: Don Carlos Bousoño Prieto, miembro de la Real Academia Española, designado por la misma.

Don Leonardo Romero Tovar, Catedrático de Literatura Española designado por la Junta Nacional de Universidades.

Doña Ana Isabel Álvarez Diosdado Gisbert, escritora, designada por la Asociación Colegial de Escritores.

Don Juan Salvat Dalmáu, representante de la Federación de Gremios de Editores de España.

Don Carlos Sahagún Beltrán, escritor galardonado en la edición 1980.

Asesor: Don Germán Porras Olalla, Subdirector general del Libro.

Actúa como Secretario el de la Dirección del Libro y de la Cinematografía, don Emilio López Morillas.

Segundo.—El Jurado calificador acordó por mayoría otorgar el Premio Nacional de Literatura de «Poesía en Lengua Castellana», edición 1982, a la obra «Poesía 1967-1980», de Antonio Colinas, editada por «Visor Libros».

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 26 de noviembre de 1982.—El Director general, Matías Vallés Rodríguez.

340

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 1982, de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía, por la que se hacen públicos la composición del Jurado calificador del Premio Nacional de Historia de España, edición 1982, así como el fallo emitido por el mismo.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 11 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo), por la que se convoca el Premio Nacional de Historia de España, edición 1982, esta Dirección General ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado calificador, así como el fallo emitido por el mismo.

Primero.—El Jurado calificador quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Matías Vallés Rodríguez, Director general de Promoción del Libro y de la Cinematografía.

## Vocales:

Don Diego Angulo Iníguez, Presidente de la Real Academia de la Historia.

Don Alfonso García Valdecasas, Presidente de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Don Francisco Javier Fernández Nieto y don Gonzalo Anes Álvarez, Catedráticos de la Universidad de Historia, propuestos por la Junta Nacional de Universidades.

Don José Antonio Escudero López, autor galardonado en la convocatoria de 1979.

Asesor: Don Germán Porras Olalla, Subdirector general del Libro.

Actúa como Secretario el de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía, don Emilio López Morillas.

Segundo.—El Jurado calificador acordó por mayoría otorgar el Premio Nacional de Historia de España, edición 1982, a la obra «Andalucía Historia de un pueblo (... a. C.-1982)», de don José Manuel Cuenca Toribio, editada por «Editorial Espasa-Calpe, S. A.».

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 29 de noviembre de 1982.—El Director general, Matías Vallés Rodríguez.

## ADMINISTRACION LOCAL

341

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 1982, del Ayuntamiento de Córdoba, referente al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Por Real Decreto 3202/1982, de 12 de noviembre, se declara la urgente ocupación, a efectos de expropiación del inmueble denominado «Palacio de Muñices», sito en esta capital, en la calle de Los Muñices.

Mediante el presente, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación y 56 y siguientes de su Reglamento, se señala fecha y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que se efectuará el próximo día 20 de enero, a las once horas.

El inmueble tiene forma de polígono irregular de 31 lados, propiedad de don Pedro Miguel Lozano Garzón, que linda, por su frente o Norte, en una longitud de 79,20 metros, con la calle Muñices, a la que tiene su fachada principal; por la derecha, entrando, con la casa número 10 de la misma calle y con las casas números 10, 8, 6 y 4 de la calle Diego Méndez; por el fondo o Sur, con la casa número 3 de la calle Santa Inés y con la propia calle Santa Inés, a la que tiene fachada de 2,60 metros, y por la izquierda, con la casa número 14 de la calle Muñices y con las casas números 13, 11, 9, 7 y 5 de la calle Santa Inés. Ocupa una superficie de 3.203,81 metros cuadrados. El edificio existente cuenta con planta baja, planta principal y planta ático, siendo su superficie total edificada de 3.781,28 metros cuadrados.

El edificio que se expropia y ocupa es propiedad del señor antes citado y está ocupado, en parte, por diversos arrendatarios. A todos ellos, tanto propietario como arrendatarios, se les notificará este edicto y se deberán encontrar en el día y hora señalado en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, desde donde se partirá hacia la finca para levantar las respectivas actas de ocupación, pudiéndose hacer acompañar, si lo desean y a su costa, de un Perito y Notario. Comparecerá cada interesado, aportando, en el caso del propietario, la documentación acreditativa de su titularidad dominical, así como del último recibo de Contribución que haya satisfecho. Los arrendatarios aportarán su contrato de arrendamiento y últimos recibos de renta pagados.

Si algún interesado quisiera actuar por medio de representante deberá atenerse a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Con el solo objeto de subsanar los posibles errores en que se haya podido incurrir en la relación de interesados, hasta siete días antes de la fecha del levantamiento del acta que se convoca podrá cualquier persona formular alegaciones por escrito ante este Ayuntamiento.

La relación que se cita considera como propietario a don Pedro Miguel Lozano Garzón y como arrendatarios a don Pedro Jiménez Hinojosa, doña Encarnación Garrido Bragante, don Miguel Sánchez García, herederos de don Rafael Rodríguez Pérez, don José Urbano Canalejo y doña Tomasa López Peinado.

Lo que se pone en general conocimiento a los efectos indicados.

Córdoba, 27 de diciembre de 1982.—El Alcalde.—48-A.